



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN FUTURO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0459**

**SANTIAGO, 08 de abril de 2022.**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley 21.045 crea el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial, pudiendo celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales en materiales relacionadas con la labor del Ministerio (arts. 3, 22 y 23 de la Ley 21.045).
3. Que, la **FUNDACIÓN FUTURO** es una fundación privada sin fines de lucro, creada en 1993, y que persigue los objetivos de (1) Promover la ciudad, la naturaleza y los espacios públicos como espacios educativos, (2) Generar herramientas de valorización del patrimonio y de la identidad nacional y (3) Fomentar espacios de reflexión, recreación y cultura para los docentes del país. Para el cumplimiento de estos objetivos Fundación Futuro diseña e implementa proyectos orientados a docentes y ciudadanos en tres áreas específicas:

**A. EDUCACIÓN:**

- **“Un profesor, un libro”**, programa nacido el año 2011 y que entrega de libros de temáticas y autores chilenos para la biblioteca personal de los profesores y profesoras de todo Chile. El año 2020 debido a la pandemia este programa se continuó realizando, enviando los libros y material a los domicilios particulares de los docentes.
- **Material Didáctico**, La Fundación tiene una línea de material didáctico que incluye guías metodológicas, líneas de tiempo, mapas temáticos y fichas patrimoniales de grandes personajes chilenos y chilenas. Todo este material está dirigido a docentes y tiene como objetivo final que puedan ser utilizados en las salas de clases.
- **“Revista Ventanal”**, revista creada en el año 2000, dirigida a profesores que hasta el año 2019 tuvo un tiraje bimensual de 30.000 ejemplares, siendo repartidos en establecimientos municipales de la V, VI, VII y la Región Metropolitana. Actualmente la revista tiene una edición digital que es de libre acceso tanto para ser leída en línea como para ser descargada.
- **Talleres, travesías, rutas patrimoniales**, que son una invitación a los docentes para conocer y utilizar los espacios públicos (museos, plazas, cementerios, fábricas, entre otros) para beneficio de los alumnos del siglo XXI. A su vez, los talleres buscan difundir y entregar herramientas a los





docentes en torno a temáticas de patrimonio, medioambiente y ciudadanía. Durante el 2020 los talleres se siguieron realizando en modalidad online.

#### **B. CIUDADANOS:**

- **“Cultura en la Calle”**, Este programa ciudadano nacido el 2010 cuenta con exposiciones itinerantes que recorren plazas, consultorios y distintos espacios públicos. Algunas de estas exposiciones son “Visito Mi Naturaleza”, “Visito Mi Cultura Popular”, “Visito Mi Región”, “20 Mujeres del siglo 20”, “Animales Chilenos en Peligro” y “Patrimonios de la Humanidad en Chile”.
- **“Murales Fotográficos Hospitalarios”**, programa que en el 2011 instaló 1.000 fotografías de autor en 48 hospitales públicos nacionales, esto con el fin de difundir el arte fotográfico patrimonial y de generar un vínculo de los chilenos con nuestra identidad y patrimonio.

#### **C. MEDIOAMBIENTAL:**

- **“Parque Tantauco”**, Parque administrado por Fundación Futuro y que cuenta con 140 mil hectáreas protegidas al sur de la Isla de Chiloé. Este es un parque abierto a la comunidad.
4. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, las instituciones señaladas precedentemente, ambas instituciones resolvieron aunar esfuerzos, en los campos de sus respectivas competencias y misiones institucionales lo posibilitem, suscribiendo, durante el mes de enero del presente año un convenio de colaboración, el cual que se aprueba mediante el presente acto.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de colaboración suscrito con fecha 27 de enero de 2021, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Futuro con el fin de gestionar actividades culturales, educativas y creativas para ser desarrolladas en conjunto y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
Y  
FUNDACIÓN FUTURO**

---

En Santiago, a 26 de enero de 2021, comparece por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “**Servicio**”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 651, Comuna de Santiago de Chile y por la otra, la **FUNDACIÓN FUTURO**, R.U.T. N°72.461.500-7, representada por su Directora Ejecutiva, **MAGDALENA PIÑERA ECHENIQUE**, cédula nacional de identidad N° 7.207.820-9, y por **JORGE RAMÍREZ PINTO**, cédula nacional de identidad N°16.018.025-0, todos domiciliados para estos efectos en en Av. Apoquindo 3000 piso 19, comuna de Las Condes, se firma el siguiente convenio que tendrá vigencia a partir de enero de 2021.

---

#### **CONSIDERANDO:**





5. Que, la Ley 21.045 crea el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
6. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial, pudiendo celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales en materiales relacionadas con la labor del Ministerio (arts. 3, 22 y 23 de la Ley 21.045).
7. Que, la **FUNDACIÓN FUTURO** es una fundación privada sin fines de lucro, creada en 1993, y que persigue los objetivos de (1) Promover la ciudad, la naturaleza y los espacios públicos como espacios educativos, (2) Generar herramientas de valorización del patrimonio y de la identidad nacional y (3) Fomentar espacios de reflexión, recreación y cultura para los docentes del país. Para el cumplimiento de estos objetivos Fundación Futuro diseña e implementa proyectos orientados a docentes y ciudadanos en tres áreas específicas:

#### EDUCACIÓN:

- **“Un profesor, un libro”**, programa nacido el año 2011 y que entrega de libros de temáticas y autores chilenos para la biblioteca personal de los profesores y profesoras de todo Chile. El año 2020 debido a la pandemia este programa se continuó realizando, enviando los libros y material a los domicilios particulares de los docentes.
- **Material Didáctico**, La Fundación tiene una línea de material didáctico que incluye guías metodológicas, líneas de tiempo, mapas temáticos y fichas patrimoniales de grandes personajes chilenos y chilenas. Todo este material está dirigido a docentes y tiene como objetivo final que puedan ser utilizados en las salas de clases.
- **“Revista Ventanal”**, revista creada en el año 2000, dirigida a profesores que hasta el año 2019 tuvo un tiraje bimensual de 30.000 ejemplares, siendo repartidos en establecimientos municipales de la V, VI, VII y la Región Metropolitana. Actualmente la revista tiene una edición digital que es de libre acceso tanto para ser leída en línea como para ser descargada.
- **Talleres, travesías, rutas patrimoniales**, que son una invitación a los docentes para conocer y utilizar los espacios públicos (museos, plazas, cementerios, fábricas, entre otros) para beneficio de los alumnos del siglo XXI. A su vez, los talleres buscan difundir y entregar herramientas a los docentes en torno a temáticas de patrimonio, medioambiente y ciudadanía. Durante el 2020 los talleres se siguieron realizando en modalidad online.

#### CIUDADANOS:

- **“Cultura en la Calle”**, Este programa ciudadano nacido el 2010 cuenta con exposiciones itinerantes que recorren plazas, consultorios y distintos espacios públicos. Algunas de estas exposiciones son “Visito Mi Naturaleza”, “Visito Mi Cultura Popular”, “Visito Mi Región”, “20 Mujeres del siglo 20”, “Animales Chilenos en Peligro” y “Patrimonios de la Humanidad en Chile”.
- **“Murales Fotográficos Hospitalarios”**, programa que en el 2011 instaló 1.000 fotografías de autor en 48 hospitales públicos nacionales, esto con el fin de difundir el arte fotográfico patrimonial y de generar un vínculo de los chilenos con nuestra identidad y patrimonio.

#### MEDIOAMBIENTAL:



- “**Parque Tantauco**”, Parque administrado por Fundación Futuro y que cuenta con 140 mil hectáreas protegidas al sur de la Isla de Chiloé. Este es un parque abierto a la comunidad.
8. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, las instituciones señaladas precedentemente, han resuelto aunar esfuerzos, en los campos de sus respectivas competencias y misiones institucionales lo posibiliten.
  9. Que, en razón de lo previamente señalado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual consta de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

Mediante el presente convenio, el **Servicio** y **Fundación Futuro** se comprometen a colaborar mutuamente, gestionando actividades culturales, educativas y creativas para ser desarrolladas en conjunto.

#### **SEGUNDO: ACTIVIDADES CONJUNTAS.**

El convenio se refiere a la cooperación y apoyo entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Fundación Futuro para el desarrollo de las siguientes actividades:

a.- El Servicio apoyará a Fundación Futuro en la difusión, curatoría de temas y expositores, y entrega de material bibliográfico para la realización de talleres online de 4 sesiones sobre las siguientes temáticas:

- (1) Patrimonio Cultural Material,
- (2) Patrimonio Cultural Inmaterial y
- (3) Pueblos Originarios.

Estos talleres estarán dirigidos a docentes.

b. El Servicio pondrá a disposición de los usuarios de la Biblioteca Pública Digital, además de contribuir a difundir su incorporación y acceso a través de redes sociales y páginas web, el siguiente material didáctico de Fundación Futuro:

(1) “La Gran Maleta de...”: Material que presenta a personajes chilenos ya fallecidos que han hecho un aporte a la construcción de la historia nacional. A la fecha son 50 maletas.

(2) Guías Metodológicas: Material que busca apoyar la labor docente con temas diversos como el Documental chileno, las 52 obras arquitectónicas del Patrimonio de Chile y los Patrimonios de la Humanidad de Chile.

(3) Revista Ventanal: Revista creada el 2000 y que busca ser una ventana para la reflexión y el quehacer docente. Ya digitalizadas están las ediciones 145 a la 189.

c. El Servicio y Fundación Futuro diseñarán y realizarán en conjunto un curso online “Gestión Cultural Docente” para entregar herramientas técnicas y metodológicas a los docentes de Chile en torno al Patrimonio y su gestión en sus comunidades locales. Este será un curso implementado a través de la plataforma “Aula Virtual” del Servicio.



### **TERCERO: DECLARACIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración no contempla la transferencia de recursos entre ambas instituciones.

### **CUARTO: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Las partes dejan expresa constancia en este acto que el presente instrumento constituye un marco general y recíproco para la proyección y desarrollo conjunto de las actividades específicas descritas en la cláusula primera; y que, en tal sentido, cuando las partes decidan emprender una forma particular o concreta de colaboración, conforme a los objetivos ya enunciados, suscribirán los convenios o acuerdos específicos que se requieran, estableciendo y precisando, en cada caso, su finalidad, descripción, objetivos, obligaciones de las partes, procedimientos, plazo de ejecución, forma de cooperación particular, y cualquier otra materia sobre la que estimen necesario acordar.

Las partes acuerdan expresamente que cualquier forma particular o específica de cooperación recíproca en el marco del presente instrumento, estará siempre sujeta **a las disponibilidades presupuestarias de las instituciones**. Asimismo, los citados Convenios Específicos deberán contar con los sustentos técnicos y financieros necesarios para su ejecución.

### **QUINTO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar una permanente coordinación, verificación de resultados, objetivos, y supervisión de los acuerdos, a través de los funcionarios designados para su coordinación, de acuerdo con lo que a continuación se expresa:

1. El **Servicio** designa como coordinador/a técnico/a del presente convenio a **Nicolás Fernández**, RUT: 17.406.957-3, correo [Nicolas.fernandez@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:Nicolas.fernandez@patrimoniocultural.gob.cl)
2. La **Fundación Futuro**, designa como coordinador/a técnico/a del presente acuerdo a Andrés Contreras, RUT: 18.168.345-7, correo [acontrerasc@fundacionfuturo.cl](mailto:acontrerasc@fundacionfuturo.cl)

Cualquier comunicación relacionada con la implementación y desarrollo de este Convenio deberá ser enviada a las personas designadas en esta cláusula, o bien, a aquellas que formalmente hayan sido notificadas como reemplazo de las mismas. En caso de que alguna de las instituciones proceda a modificar a su coordinador técnico designado, será su obligación poner en conocimiento de ello a las otras partes por escrito, y ello, con la razonable y debida antelación.

### **SEXTO: VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de **1 (un) año** a contar de la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. En el caso que alguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en el mismo, deberá dar aviso a las otras con a lo menos sesenta días corridos (60) de anticipación mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

Las actividades concretas que se estén desarrollando en ese momento seguirán desarrollándose hasta el término que se haya previsto para ellas.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

### **SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionada con el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las Partes. En caso de desacuerdo, las Partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **OCTAVO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

### **DÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ** para representar al **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO**, consta en Decreto en Trámite N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de **MAGDALENA PIÑERA ECHENIQUE y JORGE RAMÍREZ PINTO** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN FUTURO**, consta en la escritura pública de fecha 14 de agosto de 2019, repertorio número 1.570, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, MAGDALENA PIÑERA ECHENIQUE Y JORGE RAMÍREZ PINTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN FUTURO.**

**2. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**

**DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP  
Distribución.

- Gabinete Dirección SNPC
- Archivo Oficina de Partes.
- Depto. Transparencia Serpat.

